

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

11 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 1012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 971 del 29 de agosto de 2024"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y la Resolución No. 373 del 15 de junio de 2023 expedida por el Director de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones señalando:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que mediante Resolución N° 971 del 29 de agosto de 2024, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, ajustó el Instrumento Financiero asignado al señor **FRANKLIN MENCO ACUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.022.012, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$59.031.880) MONEDA LEGAL**, para un total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000,000) MONEDA LEGAL**, suma destinada para la adquisición de la alternativa habitacional definitiva.

Que, para atender los compromisos asumidos en el citado acto administrativo, y en dicho orden ajustar el Instrumento Financiero, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1307 del 30 de julio de 2024- fuente Plusvalía 1-100-I023, expedido por el responsable del presupuesto.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda indicó a la Caja de la Vivienda Popular, que **"Teniendo en cuenta que el recaudo de recursos de la fuente Plusvalía 1-100-I023 se encuentra por debajo de lo proyectado, se hace necesario efectuar la suspensión de dichos recursos, por lo cual se solicita que el jefe de presupuesto de la entidad expida un CDP de suspensión..."**

Que en razón a lo anterior, es imperativo reemplazar el CDP No. **1307 del 30 de julio de 2024.**, para lo cual, la Dirección Técnica de Reasentamientos mediante

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

11 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 1012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 971 del 29 de agosto de 2024"

radicado 202412000070593 del 30 de agosto de 2024 solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la modificación del POAI del PI "0134 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C. y creación de la línea 0134-129".

Que con el fin de atender los compromisos asumidos en el acto administrativo N° **971 del 29 de agosto de 2024**, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1307 del 30 de julio de 2024, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1479 del 04 de septiembre de 2024** emitido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la parte considerativa de la Resolución N° **971 del 29 de agosto de 2024**, en el sentido de indicar que, para atender los compromisos asumidos en el acto administrativo citado, se contará con el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1479 del 04 de septiembre de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 971 del 29 de agosto de 2024, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

11 SEP 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Adelina Isabel Gómez Giovannetty – Contratista Dirección Reasentamientos

Revisó C.L. Ana Elvira Penagos López - Contratista Dirección Reasentamientos

Revisó CL: C.L. Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica

Revisó C.L. Juan Esteban Belancourt Sánchez- Contratista Dirección Jurídica

Aprobó C.L. Juan Sebastián Reyes López — Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa -Dirección

Id.: 2018-CP19-16745

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1012 del 11 de septiembre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 971 del 29 de agosto de 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy diecinueve (19) de septiembre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 410

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

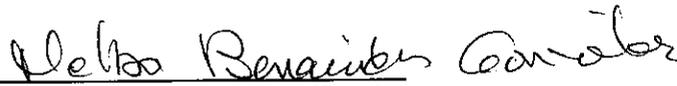
El presente Aviso se desfija el día veinticinco (25) de septiembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).



ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. G25-2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintitrés (23) de septiembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. MD

Elaboró: Melba Benavides González 